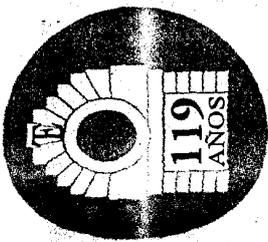


# EL TELEGRAFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Santiago de Guayaquil, jueves 4 de septiembre del 2003

• Edición No. 43.257



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA LAN PERU S.A.

1.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- Es una sociedad de nacionalidad peruana, cuyo domicilio principal es la ciudad de Lima-Perú.

2.- PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION.- Los documentos prescritos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, el día 22 de julio de 2003.

Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con la ley peruana; Que puede acordar la creación de sucursales; Que tiene facultad para negociar en el exterior; Que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente adoptada; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.- Por Resolución del Directorio de la compañía extranjera LAN PERU S.A., celebrada el 27 de marzo de 2003, se establece abrir una sucursal en el Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. 03-G-DIC-0005397 expedida el 21 de agosto de 2003 por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Jorge Plaza Arosemena, concedió a la compañía extranjera LAN PERU S.A., permiso para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.

4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La Sucursal de la compañía extranjera LAN PERU S.A., en el Ecuador, se dedicará al servicio de transporte aéreo nacional e internacional regular, no regular y especial de pasajeros, carga....

5.- APODERADO GENERAL.- El Apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera LAN PERU S.A., es la compañía TRANSOCEANICA C. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, el día 22 de julio de 2003.

6.- CALIFICACION DE PODER GENERAL.- El Poder General es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. 03-G-DIC-0005397 el 21 de agosto de 2003.

7.- PODER GENERAL.- COPIA TEXTO INTEGRAL DEL PODER GENERAL, LA RESOLUCION No. 03-G-DIC-0005397 del 21 de agosto de 2003 con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución.

Guayaquil, 21 de agosto de 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

6.1.2. DESIGNAR COMO APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL A LA EMPRESA TRANSOCEANICA CIA. LTDA., A LA QUE SE OTORGAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y EJERCER TODOS LOS ACTOS Y ATRIBUCIONES QUE AUTORIZA EL ESTATUTO A LA GERENCIA GENERAL, QUEDANDO ESTA OBLIGADA A INFORMAR MENSUALMENTE Y POR ESCRITO AL DIRECTORIO SOBRE LAS ACTIVIDADES Y DEMAS ACTOS QUE HUBIERA REALIZADO EN NOMBRE DE LA EMPRESA.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE DEBERA SER SIEMPRE UNA PERSONA NATURAL. EL GERENTE GOZARA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO Y CON LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO, EJERCIENDO LA REPRESENTACION LEGAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD
- B) EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 64º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ART. 74º Y LAS ESPECIALES DEL ART. 75º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ES DECIR QUE PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJES LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS Y ACTUAR LAS PRUEBAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR CAUCION JURATORIA Y OFRECER CONTRA CAUTELA, INICIAR Y APERSONARSE TODO TIPO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS ASI COMO PRESENTAR SOLICITUDES Y RECURSOS ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLITICA, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL U OTROS, ASI COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, OTORGANDO PODERES Y REASUMIENDOLOS Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY;
- C) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD; Y,
- D) GOZAR DE TODOS LOS DEMAS PODERES QUE LE CONFIERA EL DIRECTORIO.

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA, FISCAL DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden a (la) Notario (a) de Lima, ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTES con Registro No. 27

Lima, 10 de ABRIL DEL 2003  
Comprobante No. F/42234  
La Fiscal certifica la firma del Notario más no el contenido

Silvia Samaniego de Mestanza  
FISCAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES  
LEGALIZACIONES  
No. 061310

Se legaliza la firma que antecede de Sra. Silvia Samaniego de Mestanza  
Nota: SE LEGALIZA LA FIRMA SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
Lima 14 ABR. 2003

MARIA ROSARIO OSORES CAMPOS  
Dirección de Trámites Consulares  
LEGALIZACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA PERU  
Presentada para autenticar la firma que antecede el suscrito certifica que el autógrafo coincide con el original de señora María Rosario

Funcionaria de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos. Autenticación No. 324/03. Derechos cobrados US\$ 50= Partida Arancel 15.7 Lima, 16 ABR. 2003

MIGUEL VASCO VITERI  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CINCO FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 22 DE JULIO DE 2003

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin  
QUITO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

RESOLUCION No. 03-G-DIC-0005397

ABG. JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el 22 de julio de 2003, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referente a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada LAN PERU S.A., una sociedad constituida y existente bajo las Leyes Peruanas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la doctora Blanca Gómez de la Torre, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder General, que la compañía extranjera denominada LAN PERU S.A., ha otorgado a favor de la compañía TRANSOCEANICA C. LTDA., de nacionalidad Ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el 22 de julio de 2003;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-4491 de agosto 14 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjeras de la compañía denominada LAN PERU S.A., al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a la compañía TRANSOCEANICA C. LTDA., y que constan protocolizados en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el 22 de julio de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada LAN PERU S.A., con domicilio principal en la ciudad de Lima-Perú.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la protocolización del 22 de julio de 2003, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada LAN PERU S.A. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) Inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 22 de julio de 2003, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada LAN PERU S.A., y la calificación de Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de la compañía TRANSOCEANICA C. LTDA., y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 21 de agosto de 2003.

ABG. JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0005397, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de agosto del 2003, queda inscrita la presente Protocolización junto con la calificación antes mencionada, a través de escritura el Notario para Operar en el Ecuador de la compañía denominada LAN PERU S.A. y Poder General otorgado por la referida compañía a favor de TRANSOCEANICA C. LTDA., de fojas 107.379 a 107.494, número 15.752 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.890 del Repertorio. Quedando incorporados el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil; y, los comprobantes pago por los impuestos respectivos.- 2.- Certifico que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 476, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente protocolización.- 5.- Certifico: que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta protocolización.- Guayaquil, veinte y nueve Agosto del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL